



R-co Euro Crédit

Fondo de inversión colectiva de derecho francés

Folleto

Actualizado el 8 de febrero de 2019



R-co EURO CREDIT

I. Características generales

FORMA DEL OICVM:

Denominación	:	R-co Euro Crédit
Forma jurídica	:	Fondo de inversión colectiva (Fonds Commun de Placement, FCP), de derecho francés
Fecha de constitución	:	22 de febrero de 1997
Duración prevista	:	99 años
Resumen de la oferta de inversión		

Clase de la participación:	Código ISIN	Aplicación de las sumas distribuibles	Divisa de denominación ¹	Partícipes a los que va dirigida	Suscripción mínima inicial ^{2 3}
C EUR	FR0007008750	Acumulación	EUR	Todo tipo de partícipes	2500 euros Valor liquidativo inicial de la participación: 152,41 euros
C CHF H	FR0011829068	Acumulación	CHF	Todo tipo de partícipes	2500 francos suizos Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 francos suizos
C USD H	FR0011839877	Acumulación	USD	Todo tipo de partícipes	2500 dólares Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 dólares
D EUR	FR0010134437	Reparto	EUR	Todo tipo de partícipes	2500 euros Valor liquidativo inicial de la participación: 152,41 euros
F EUR	FR0010807107	Acumulación	EUR	Todo tipo de partícipes	1 participación Valor liquidativo inicial: 100 euros
IC EUR	FR0010807123	Acumulación	EUR	Todos los partícipes, pero en especial los inversores institucionales	5 000 000 euros Valor liquidativo inicial: 1000 euros
IC CHF H	FR0011839885	Acumulación	CHF	Todos los partícipes, pero en especial los inversores institucionales	5 000 000 francos suizos Valor liquidativo inicial: 1000 francos suizos
ID EUR	FR0011418359	Reparto	EUR	Todos los partícipes, pero en especial los inversores institucionales	5 000 000 euros Valor liquidativo inicial: 100 000 euros
M EUR	FR0011839893	Acumulación	EUR	Participaciones reservadas a los fondos de inversión de empresa, los empleados y los directivos del Grupo Rothschild & Co	1000 euros Valor liquidativo inicial: 1000 euros
MF EUR	FR0013294063	Distribución	EUR	Participaciones reservadas a OIC subordinados del Grupo Rothschild & Co	5000 euros VL inicial: igual al VL de la Participación PB EUR el día de creación de la Participación MF EUR
P EUR	FR0011839901	Acumulación	EUR	Véase más abajo*	5000 euros o 500 000 euros para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 euros



Folleto
R-co Euro Crédit

PB EUR	FR0012243988	Distribución	EUR	Véase más abajo*	5000 euros o 500 000 euros para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 euros
P CHF H	FR0011839919	Acumulación	CHF	Véase más abajo*	5000 francos suizos o 500 000 francos suizos para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 francos suizos
P USD H	FR0011839927	Acumulación	USD	Véase más abajo*	5000 dólares o 500 000 dólares para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 dólares
R EUR	FR0013111804	Acumulación	EUR	Todos los partícipes, aunque especialmente dirigida a las redes de comercialización extranjeras,	100 euros VL inicial: 10 euros

¹ Las participaciones en CHF y en USD se cubren de forma sistemática frente al riesgo de cambio de la divisa de denominación del Fondo.

² La sociedad gestora o cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo está exenta del requisito de suscribir el mínimo inicial.

³ Las suscripciones posteriores podrán efectuarse en participaciones o en décimas partes de participación, en su caso.

* La suscripción de estas participaciones está reservada:

1) a los inversores que actúen a través de distribuidores o intermediarios:

- o con sujeción a las legislaciones nacionales que prohíben cualquier retrocesión a los distribuidores (por ejemplo, Gran Bretaña y los Países Bajos),

o

- o que prestan un servicio de
 - asesoramiento independiente en el sentido del reglamento europeo MiFID II
 - mandato de gestión individual de cartera

2) a los inversores institucionales con un importe mínimo de suscripción inicial de 500 000 euros para las participaciones P EUR y PB EUR, de 500 000 francos suizos para la participación P CHF H y de 500 000 dólares para participación P USD H.

El Fondo dispone de quince clases de participaciones: las participaciones C EUR, C CHF H, C USD H, D EUR, F EUR, IC EUR, IC CHF H, ID EUR, M EUR, MF EUR, P EUR, PB EUR, P CHF H, P USD H y R EUR. Estas quince clases se diferencian entre sí fundamentalmente en el régimen de aplicación de las sumas distribuibles, la divisa de denominación, los gastos de gestión y comisiones de suscripción y reembolso, el valor nominal, la cobertura sistemática frente al riesgo cambiario y la red de comercialización a la que van destinadas.

Por otro lado, la sociedad gestora se reserva la facultad, con respecto a cada clase de participación, de no activarla y, por ende, de retrasar su lanzamiento comercial.

Lugar donde puede conseguirse el último informe anual y el informe periódico más reciente:

Los documentos anuales y periódicos más recientes se remiten en el plazo de ocho días hábiles cuando el partícipe así lo solicite por escrito a:

Rothschild & Co Asset Management Europe
Service commercial
29 avenue de Messine
75008 París

Estos documentos también están disponibles en la página web www.am.eu.rothschildandco.com

Puede obtenerse más información dirigiéndose al departamento comercial de la sociedad gestora (tel. [+33] (0)1 40 74 40 84) o por correo electrónico: clientserviceteam@rothschildandco.com



II. Intervinientes

Sociedad gestora:

Rothschild & Co Asset Management Europe, sociedad gestora de carteras habilitada por la Autoridad de los Mercados Financieros francesa el 6 de junio de 2017 con el número GP -17000014

Sociedad comanditaria simple
29 avenue de Messine – 75008 PARÍS

Depositario, custodio y entidad encargada de los registros de participaciones:

Rothschild Martin Maurel
Sociedad comanditaria simple
29 avenue de Messine – 75008 PARÍS
Entidad de crédito francesa habilitada por la ACPR (Autoridad de Control Prudencial y Resolución de Francia)

Descripción de las misiones del depositario:

Rothschild Martin Maurel lleva a cabo las misiones definidas en el Reglamento aplicable, a saber:

- La custodia de los activos del OICVM;
- El control de la legalidad de las decisiones que adopte la sociedad gestora;
- el seguimiento de los flujos de liquidez de los OICVM.

El depositario también se encarga de la gestión del pasivo del OICVM, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de las participaciones del OICVM, así como el mantenimiento contable de las emisiones y de los registros de las participaciones del OICVM.

Marco y gestión de los conflictos de intereses:

Rothschild Martin Maurel y la sociedad gestora Rothschild & Co Asset Management Europe pertenecen al mismo Grupo, Rothschild & Co. Estas, de conformidad con el Reglamento aplicable, han implantado una política y un procedimiento adecuados en función de su tamaño, su organización y la naturaleza de sus actividades, con vistas a tomar las medidas razonables destinadas a prevenir los conflictos de intereses que pudieran derivarse de este vínculo.

Delegado(s):

El depositario ha delegado la función de conservación de los títulos financieros extranjeros en el Custodio, The Bank of New York Mellon SA/NV (Bélgica).

La lista de entidades a las que el Bank Of New York Mellon SA/NV (Bélgica) recurre en el marco de la delegación de sus funciones de custodia, y la información relativa a los conflictos de intereses que podrían derivarse de estas delegaciones están disponibles en la web www.rothschildandco.com/fr/wealth-management/rothschild-martin-maurel/informations-bancaires/.

Se ofrece a los inversores información actualizada de forma gratuita en un plazo de ocho días hábiles previa solicitud simple y por escrito del participe al Depositario.

Auditores:

PricewaterhouseCoopers Audit
63, rue de Villiers
92208 Neuilly-sur-Seine cedex
Signatario: Frédéric SELLAM

Comercializador:

Rothschild & Co Asset Management Europe
Se advierte al inversor de que no todos los comercializadores del Fondo tienen necesariamente suscrito un contrato de comercialización con la sociedad gestora, y que ésta no se halla en disposición de elaborar una lista exhaustiva de comercializadores del Fondo, por lo que tal lista queda sujeta a modificaciones constantes.

Delegados:

Rothschild & Co Asset Management Europe asumirá en solitario la gestión administrativa y financiera del Fondo sin delegar en terceros, salvo las labores de contabilidad, que se delegan en su totalidad en:

CACEIS Fund Administration
1-3, Place Valhubert
75013 París

Asesores: No procede

Entidad encargada de la centralización de las órdenes de suscripción/reembolso:

Rothschild Martin Maurel



III. Forma de funcionamiento y de gesti n

III. 1. CARACTER STICAS GENERALES:

Caracter sticas de las participaciones:

C digo ISIN:

Participaci�n C EUR:	FR0007008750
Participaci�n C CHF H:	FR0011829068
Participaci�n C USD H:	FR0011839877
Participaci�n D EUR:	FR0010134437
Participaci�n F EUR:	FR0010807107
Participaci�n IC EUR:	FR0010807123
Participaci�n IC CHF H:	FR0011839885
Participaci�n ID EUR:	FR0011418359
Participaci�n M EUR:	FR0011839893
Participaci�n MF EUR:	FR0013294063
Participaci�n P EUR:	FR0011839901
Participaci�n PB EUR:	FR0012243988
Participaci�n P CHF H:	FR0011839919
Participaci�n P USD H:	FR0011839927
Participaci�n R EUR:	FR0013111804

Tipo de derecho incorporado a la clase de participaciones:

El derecho incorporado a las participaciones de acumulaci n o de reparto es un derecho real, un t tulo de capital. Cada part cipe dispone de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del Fondo proporcional al n mero de participaciones que posea.

Inscripci n en un registro o especificaci n de las formas de gesti n del pasivo: La tenedur a del pasivo corre a cargo de Rothschild Martin Maurel. Las participaciones est n admitidas en Euroclear France.

Derechos de voto: Las participaciones del Fondo no conceden derechos de voto, por lo que las decisiones las toma la sociedad gestora. Toda modificaci n del funcionamiento del Fondo se dar  a conocer a los part cipes, seg n las modificaciones efectuadas, individualmente, o a trav s de la prensa o por cualquier otro medio admitido por la normativa de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

Forma de las participaciones o acciones: Al portador

Fraccionamiento: Las participaciones del Fondo estar n fraccionadas en diezmil simas de participaci n.

Fecha de cierre del ejercicio contable:

 ltimo d a del mes de diciembre (primer cierre: diciembre de 1997)

R gimen fiscal:

El r gimen fiscal aplicable a las plusval as o minusval as latentes o realizadas con ocasi n de un reembolso parcial o total depender  de las disposiciones tributarias aplicables a la situaci n personal del part cipe y/o de la jurisdicci n de inversi n del Fondo. En caso de duda, el part cipe debe acudir a un asesor profesional.

III. 2. DISPOSICIONES PARTICULARES:

C digo ISIN:

Participaci�n C EUR:	FR0007008750
Participaci�n C CHF H:	FR0011829068
Participaci�n C USD H:	FR0011839877
Participaci�n D EUR:	FR0010134437
Participaci�n F EUR:	FR0010807107
Participaci�n IC EUR:	FR0010807123
Participaci�n IC CHF H:	FR0011839885
Participaci�n ID EUR:	FR0011418359
Participaci�n M EUR :	FR0011839893
Participaci�n MF EUR:	FR0013294063
Participaci�n P EUR:	FR0011839901
Participaci�n PB EUR:	FR0012243988
Participaci�n P CHF H:	FR0011839919
Participaci�n P USD H:	FR0011839927
Participaci�n R EUR:	FR0013111804



Folleto R-co Euro Crédit

Clasificación: Bonos y otros títulos de deuda denominados en euros

Delegación de gestión financiera: No

Objetivo de inversión:

El objetivo de inversión de R-co Euro Crédit es obtener una rentabilidad superior a la del índice Markit iBoxx™ € Corporates en el plazo de inversión recomendado.

Índice de referencia:

El índice Markit iBoxx™ € Corporates¹, con reinversión de rendimientos, se compone de todos los valores de renta fija emitidos en euros por empresas públicas y privadas, con un saldo en circulación de por lo menos 500 millones de euros. Todos sus bonos deben tener atribuida la calificación investment grade (igual o superior a BBB-) por al menos una de las principales agencias de calificación crediticia (Standard & Poor's, Moody's y Fitch). El valor del índice corresponde a la media ponderada por capitalización del precio de los títulos a cupón corrido. Este índice está calculado por Markit Indices Limited y puede consultarse en la página web www.ihsmarkit.com.

En la fecha de la última actualización del presente folleto, el administrador del índice de referencia aún no se encuentra inscrito en el registro de administradores e índices de referencia de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM).

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, la sociedad gestora dispone de un procedimiento de seguimiento de los índices de referencia utilizados, en el que se describen las medidas que deben aplicarse en caso de que se produzcan cambios sustanciales en un índice o de que dicho índice deje de publicarse.

Este OICVM no es un OIC indexado.

Estrategias de inversión:

1. Descripción de las estrategias de inversión empleadas:

Asignación estratégica global de la cartera

La asignación a la curva de tipos y la exposición al crédito se efectúan a discreción, y la exposición depende de las previsiones de la sociedad gestora acerca de la evolución de los tipos de interés y de los diferenciales de tipos entre los títulos del sector público y los de emisores privados.

La estrategia de asignación de activos a la curva de tipos y la exposición al riesgo crediticio se efectuarán en forma de inversión directa (bonos o valores de renta fija) o de forma sintética gracias al uso de instrumentos financieros a plazo (principalmente futuros de tipos, permutas de rentabilidad total o TRS y permutas de incumplimiento crediticio o CDS).

La cartera de R-co Euro Crédit se compone en un 90 % como mínimo de títulos de renta fija denominados en euros.

La cartera de R-co Euro Crédit se compone en un 80 % como mínimo:

- de bonos (incluyendo participaciones preferentes, bonos indexados y bonos subordinados, con un máximo del 20 % del patrimonio neto de bonos convertibles contingentes) y títulos de deuda negociables (a tipo fijo, variable o revisable) de calidad equivalente a investment grade, de todo tipo de vencimientos y de obligaciones a medio plazo negociables, a los que se añaden los bonos convertibles (hasta un 10 % como máximo):
 - emitidos o avalados por un Estado de la zona euro y/o por organismos de financiación internacionales de los que al menos un Estado de la zona euro sea parte;
 - de emisores privados (hasta una calidad crediticia investment grade).
 - de cualesquiera vencimientos.

¹ El índice Markit iBoxx™ € Corporates y los datos relativos a él son propiedad de la empresa International Index Company Limited (IIC), y su consulta requiere una licencia expedida por dicha empresa. International Index Company Limited no presta ninguna declaración ni garantía expresa ni implícita y declina explícitamente toda garantía de exactitud, de valor comercial o de aptitud para un uso concreto o para cualquier uso correspondiente a Markit iBoxx™ € Corporates, así como respecto a todo dato relativo a Markit iBoxx™ € Corporates y con respecto a todo dato en que se base dicho índice. No se podrá considerar a International Index Company Limited responsable de ningún error, omisión o interrupción de suministro del índice en relación con los datos correspondientes a Markit iBoxx™ € Corporates. International Index Company Limited no asume ninguna garantía expresa ni implícita en cuanto al resultado obtenido por el uso de Markit iBoxx™ € Corporates. International Index Company Limited no patrocina, no aprueba, no vende ni promueve ningún organismo de inversión colectiva ni otro vehículo de inversión promovida por Rothschild & Co Asset Management Europe ni por terceros que trate de obtener una rentabilidad basada en la de Markit iBoxx™ € Corporates.

No se deberá adoptar la decisión de invertir en tales organismos de inversión colectiva u otras entidades en consideración a los datos del índice o de International Index Company Limited. Se advierte a los posibles inversores de que antes de invertir en un organismo de inversión colectiva o vehículo de inversión deberían haber sopesado cuidadosamente los riesgos inherentes a dicho organismo, según consten pormenorizados en el folleto del organismo de inversión colectiva en cuestión, o en cualquier otro documento similar, elaborado por el promotor del organismo de inversión colectiva o vehículo de inversión en cuestión o en nombre del mismo.



Folleto R-co Euro Crédit

El Fondo podrá invertirse en títulos y bonos emitidos por Estados no miembros de la OCDE y/o emisores domiciliados en un país no perteneciente a la OCDE por hasta un 10 % de su patrimonio como máximo.
La exposición a bonos y títulos de deuda negociables no denominados en euros tendrá un carácter accesorio.

La información acerca de la zona geográfica de los emisores y de la horquilla de sensibilidad a la que se atiene la gestión del Fondo figura en la siguiente tabla:

Horquilla de sensibilidad a tipos de interés a la que se atiene la gestión del OICVM	Zona geográfica (nacionalidad) de los emisores de títulos	Horquilla de exposición correspondiente a la zona
0 a 8	Zona euro	20 - 100 %
	Europa (menos zona euro)	0 - 40 %
	Países miembros de la OCDE (Europa excluida)	0 - 30 %
	Países fuera de la OCDE	0 - 10 %

El Fondo tendrá asimismo la facultad de invertir hasta un 10 % en bonos de alto rendimiento con calificación inferior a la de investment grade. Las inversiones en valores sin calificación crediticia podrán representar hasta un 10 % del patrimonio del fondo.

El Fondo también podrá operar con instrumentos financieros a plazo negociados en mercados regulados franceses y de otros países o en mercados extrabursátiles (permutas de tipos, permutas de rentabilidad total, derivados crediticios, en especial *credit default swaps* o permutas de incumplimiento crediticio, operaciones a plazo con divisas) para lograr su objetivo de inversión (gestión de la sensibilidad y del riesgo crediticio de la cartera). Para ello, el Fondo cubrirá su cartera y/o la expondrá a sectores económicos, bonos, índices, riesgo crediticio y riesgo cambiario. Dichas operaciones se efectuarán por hasta el importe máximo de una vez el patrimonio del Fondo.

El porcentaje del patrimonio del Fondo correspondiente al uso de derivados crediticios estará comprendido entre 0 % y 100 %.

R-co Euro Crédit podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio en acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva francesas y OIC europeos, ateniéndose a los requisitos legales y normativos, y en especial en OIC de tesorería con fines de gestión de la tesorería, así como en OIC diversificados (en particular bonos convertibles) para lograr el objetivo de inversión.

El riesgo de renta variable inherente a la inversión en bonos convertibles no superará el 10 % del patrimonio del Fondo. La exposición a títulos de renta fija denominados en una divisa distinta del euro y la exposición al riesgo cambiario tendrán, ambas, un carácter accesorio.

La sensibilidad de la cartera estará comprendida en una horquilla de 0 a 8 (incluidos activos del balance e instrumentos financieros a plazo).

Estrategias:

En la subcartera de renta fija se recurre a las cuatro fuentes de valor añadido siguientes:

- 1) **La sensibilidad:** El gestor incrementa la sensibilidad de la cartera si prevé una bajada de los tipos de interés y viceversa.
- 2) **La exposición al riesgo crediticio:** El proceso de inversión del OICVM combina los enfoques descendente y ascendente, lo que posibilita detectar dos fuentes de valor añadido:
 - La asignación sectorial y geográfica es fruto del análisis del entorno económico y financiero. Dicho análisis posibilita detectar los riesgos y problemas a largo plazo que influyen en la formación de los precios. Se analizan en particular las tasas históricas de impago y la dinámica de la competencia.
 - La selección de títulos se basa en un enfoque fundamental que consta de dos etapas:
 - Un análisis cuantitativo basado en la probabilidad de impago:
 - utilizando un gran número de datos públicos y estadísticas acerca de cada empresa;
 - comparando dichos datos con los de empresas del mismo sector económico;
 - determinando una valoración teórica que se compara favorable o desfavorablemente con la ofrecida por el mercado.
 - Un análisis cualitativo basado en:
 - la sostenibilidad del sector;
 - el estudio de la competencia;
 - la comprensión del balance;
 - la comprensión de la consecución de la rentabilidad (desequilibrio oferta / demanda, ventaja de costes, patentes, marcas, normativa, etc.);



Folleto
R-co Euro Crédit

- la comprensión del calendario de vencimientos de deuda (en balance y fuera de balance);
 - la determinación de la probabilidad de supervivencia intrasectorial.
- 3) **El posicionamiento en la curva de tipos:** Con arreglo a las previsiones del gestor acerca del aplanamiento o la elevación de la curva de tipos, se preferirán los títulos con vencimientos cortos y muy largos frente a aquellos con vencimiento a medio plazo, o viceversa.
- 4) **Estrategias con opciones:** según sus previsiones sobre la evolución de la volatilidad y de los precios de los subyacentes, el gestor puede optar por vender o comprar opciones en los mercados de bonos.

La sociedad gestora no recurre de forma exclusiva ni automática a las calificaciones crediticias emitidas por las agencias de calificación, sino que realiza sus propios análisis para evaluar la calidad crediticia de los instrumentos de renta fija.

2. Activos (salvo derivados implícitos):

Estas son todas las clases de activos que componen el patrimonio del OICVM:

- o **Renta variable:** El Fondo no invertirá en renta variable. No obstante, podrá mantener acciones dentro de un límite del 5 % del patrimonio neto como consecuencia del ejercicio de una opción de conversión de bonos convertibles o una reestructuración de la deuda de un emisor.
- o **Títulos de deuda, instrumentos del mercado monetario y bonos:** 90-100 % del patrimonio neto
Dentro de la horquilla de inversión especificada más abajo, el Fondo invertirá en bonos, títulos de deuda negociables (principalmente títulos negociables a corto plazo, incluidos en concreto, certificados de depósito y pagarés de empresa emitidos antes del 31 de mayo de 2016, obligaciones a medio plazo negociables y pagarés de empresa europeos) de cualesquiera vencimientos a tipo fijo, variable o revisable, participaciones preferentes, bonos indexados, bonos de calidad equivalente a «investment grade» y bonos convertibles (hasta un máximo del 10 %). El Fondo también podrá invertir hasta el 100 % de su activo en bonos *callable* y *puttable*, y dentro del mismo límite, en bonos subordinados; de lo cual, un máximo del 20 % en bonos contingentes convertibles.
La distribución entre deuda corporativa / pública no está predeterminada y se efectuará con arreglo a las oportunidades del mercado. En cualquier caso, la exposición a la deuda de alto rendimiento no superará el 10 %. Las inversiones en valores sin calificación crediticia podrán representar hasta un 10 % del patrimonio del fondo.
Asimismo, la exposición del Fondo a la deuda de países no pertenecientes a la OCDE no superará el 10 % de su patrimonio.
- o **Inversión en participaciones o acciones de otros OICVM, fondos de inversión alternativa (FIA) o fondos de inversión de otros países:** 0-10 % del patrimonio neto
Dentro de los límites de la horquilla de inversión especificada más abajo, el Fondo podrá mantener en cartera:
 - participaciones o acciones de OICVM regulados por la Directiva europea 2009/65/CE, de derecho francés o europeo;
 - participaciones o acciones de FIA de derecho francés o europeo;
 - participaciones o acciones de OIC de derecho francés, estén reguladas o no por la Directiva 2009/65/CE, gestionadas (directamente o por delegación) o asesoradas por el grupo Rothschild & Co.

Dichas inversiones deberán corresponder a la categoría de bonos y otros títulos de deuda denominados en euros.

La exposición al riesgo cambiario, de tipos ajenos a la zona euro y a la renta variable no superará el 10 % del patrimonio neto.

- o **Horquillas de inversión en cada una de dichas clases de activos:**

	Títulos de deuda, instrumentos del mercado monetario y bonos	Participaciones o acciones de OIC o fondos de inversión
Horquilla de inversión	90 % - 100 %	0 - 10 %
Inversión en instrumentos financieros de países fuera de la OCDE	0 - 10 %	
Restricciones de inversión impuestas por la sociedad gestora	No procede	No procede



Folleto R-co Euro Crédit

3. Instrumentos derivados:

El Fondo puede operar en mercados regulados y organizados, así como en mercados extrabursátiles.

El gestor actuará ante el riesgo de renta variable, de tipos, crediticio y cambiario. Para lograr el objetivo de inversión, dichas actuaciones consistirán en la cobertura de la cartera (venta de futuros), así como en recrear una exposición sintética a determinados activos (compra de futuros). En particular el gestor podrá operar en el mercado de futuros, opciones, permutas (TRS dentro del límite del 20 % del patrimonio neto del fondo) y operaciones a plazo con divisas y derivados crediticios (*credit default swaps*).

Dichas operaciones se efectuarán por hasta el máximo de una vez el patrimonio del Fondo.

La exposición global de la cartera a la renta variable, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos derivados, no superará el 10 %.

La exposición global a la renta fija, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos derivados, posibilitará mantener la sensibilidad de la cartera en una horquilla comprendida entre 0 y 8.

La exposición global de la cartera al mercado de divisas, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos derivados, será accesorio.

Derivados crediticios:

El gestor realiza la asignación al crédito según su criterio.

Los derivados crediticios empleados serán las cestas de permutas de incumplimiento crediticio (CDS) y permutas de incumplimiento crediticio (CDS) respecto a un solo emisor.

Se hará uso de dichos derivados crediticios con fines de cobertura mediante la compra de protección:

- para limitar el riesgo de pérdida de capital inherente a determinados emisores (existentes en cartera)
- para aprovechar la degradación prevista de la calidad crediticia de un emisor o de una cesta de emisores inexistente en cartera mayor a la de una exposición sí existente en cartera.

y con fines de exposición mediante la venta de protección:

- frente al riesgo crediticio de un emisor
- frente al riesgo crediticio de cestas de CDS

Dado que se puede recurrir al uso de CDS con fines de exposición al riesgo crediticio o de cobertura del riesgo crediticio de la cartera, el uso de índices para lograr dicha finalidad podría dar lugar a operaciones que, analizadas posición a posición, podrían asimilarse al arbitraje (cobertura del riesgo crediticio total de la cartera por emisores, sociedades matrices, filiales u otras entidades inexistentes en cartera).

El porcentaje del patrimonio del Fondo correspondiente al uso de derivados crediticios estará comprendido entre 0 % y 100 %.

Total Return Swap: En concreto, el Fondo podrá utilizar, dentro del límite del 20 % de su patrimonio neto, Total Return Swaps (permutas de rentabilidad total). Estos instrumentos financieros a plazo tienen por objetivo canjear la rentabilidad de un título, de una cesta de títulos o de un índice.

El uso de derivados servirá principalmente para:

- reconstituir de forma sintética la exposición de la cartera al mercado de renta fija;
- cubrir parcialmente los activos en cartera frente al riesgo de tipos y de crédito;

El Fondo no invertirá en valores de titulización estructurados.

Información acerca de las contrapartes de los contratos de derivados negociados en mercados extrabursátiles:

La selección de las contrapartes, que podrán ser o no una entidad de crédito, se efectuará según el procedimiento vigente en el grupo Rothschild & Co y se basará en el principio de selectividad con arreglo a un proceso interno ad hoc. Se advierte de que la sociedad gestora podrá escoger de forma habitual al depositario como contraparte por lo que respecta a las operaciones con derivados sobre divisas en mercados extrabursátiles.

Ello conlleva fundamentalmente:

- dar el visto bueno a las contrapartes al término de dicho proceso interno de selección, en el que se sopesan criterios tales como el tipo de actividades acometidas, la especialización, la reputación, etc.
- el OICVM negocia con un reducido número de instituciones financieras.

Se precisa que estas contrapartes carecen de poder de decisión discrecional sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del OIC, sobre el activo subyacente de los instrumentos financieros derivados y/o sobre la composición del índice en el marco de las permutas sobre índices.

4. Títulos con derivados incorporados (warrants, credit link note, EMTN estructurados, opciones de suscripción, bonos convertibles, bonos contingentes convertibles, bonos callable y puttable, etc.):

Para lograr el objetivo de inversión, el gestor actúa ante el riesgo de tipos, crediticio y cambiario. Dichas actuaciones consistirán en la cobertura o la exposición de la cartera. En particular, el gestor podrá operar en el mercado de *warrants*, EMTN, opciones de suscripción de bonos, hasta un máximo del 10 % en bonos convertibles y hasta un 20 %, en bonos contingentes convertibles. El Fondo puede invertir asimismo hasta un máximo del 100 % de su activo en bonos *callable* y *puttable*.

El uso de tales títulos con derivados incorporados tiene como objetivo cubrir o exponer la cartera al riesgo de tipos, crediticio y cambiario sin que la cartera salga de una horquilla de sensibilidad comprendida entre 0 y 8.



Folleto R-co Euro Crédit

La exposición global de la cartera a la renta variable, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de títulos con derivados incorporados, no superará el 10 %.

La exposición global a la renta fija y al crédito, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de títulos con derivados incorporados, posibilitará mantener la sensibilidad de la cartera en una horquilla comprendida entre 0 y 8.

La exposición global al mercado de divisas, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de títulos con derivados incorporados, tendrá un carácter accesorio.

5. **Depósitos:**

El Fondo podrá invertir hasta el 10 % de su patrimonio en depósitos en euros con un plazo inferior o igual a tres meses a fin de rentabilizar la liquidez del Fondo.

6. **Préstamos de efectivo:**

El Fondo podrá recurrir a préstamos, por hasta el 10 % de su patrimonio, en especial a fin de subsanar carencias de liquidez ocasionadas por el pago diferido de los movimientos del patrimonio.

7. **Operaciones de compra y cesión temporal de valores:** No procede

8. **Información acerca de las garantías financieras del OIC:**

Para garantizar operaciones con derivados negociados en mercados extrabursátiles, el OIC podrá admitir en garantía valores (principalmente bonos o títulos emitidos o avalados por un Estado o emitidos por organismos de financiación internacionales y bonos o títulos de emisores privados de buena calidad) o efectivo. No existe política de correlación en la medida en que el OIC recibirá principalmente instrumentos de deuda pública de la zona euro y/o garantías en efectivo.

La garantía en efectivo que se reciba se reinvertirá de acuerdo con las normas aplicables.

Todos estos activos deberán haber sido emitidos por emisores de alta calidad, líquidos, poco volátiles, diversificados y que no sean una entidad de la contraparte o de su grupo.

Podrán aplicarse descuentos a la garantía recibida que tomen en consideración, en particular, la calidad crediticia y la volatilidad del precio de los títulos. La evaluación se efectúa con una frecuencia, como mínimo, diaria.

Las garantías financieras recibidas deberán poder dar lugar a la plena ejecución por parte del OIC en cualquier momento y sin consultar a la contraparte ni obtener autorización de la misma.

Las garantías financieras distintas a en efectivo no deberán venderse, reinvertirse ni prendarse.

Las garantías financieras recibidas en efectivo deben únicamente:

- mantenerse en depósitos;
- invertirse en bonos del Tesoro de alta calidad;
- invertirse en OIC monetarios.

Perfil de riesgo:

«Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Los instrumentos estarán sujetos a la evolución y los riesgos de los mercados »

A través del Fondo, el inversor se expone principalmente a los siguientes riesgos:

1. **Riesgo inherente a la gestión discrecional:** el estilo de gestión discrecional se basa en anticiparse a la evolución de los distintos mercados. Existe el riesgo de que el OICVM no mantenga sus inversiones en todo momento en los mercados más rentables.
2. **Riesgo de pérdida de capital:** el capital del participe no está garantizado.
3. **Riesgo de tipos:** riesgo (considerando tanto el balance como los compromisos fuera de balance) inherente a la sensibilidad del OICVM (la horquilla de sensibilidad de la subcartera de renta fija está comprendida entre 0 y 8). Por tanto, en períodos de subida (en caso de sensibilidad positiva) o de bajada (en caso de sensibilidad negativa) de los tipos de interés, puede que el valor liquidativo del Fondo se vea perjudicado.
4. **Riesgo crediticio:** riesgo de degradación de la calidad crediticia o de impago de un emisor presente en la cartera, o de impago de la contraparte de una operación en mercado extrabursátil (permuta). Por tanto, en caso de exposición positiva al riesgo crediticio, una subida de los diferenciales crediticios podrá conllevar una bajada del valor liquidativo del Fondo. Del mismo modo, una exposición negativa al riesgo crediticio, junto a un descenso de los diferenciales crediticios, podría provocar el descenso del valor liquidativo del Fondo. No obstante, la exposición a los valores de deuda de alto rendimiento no representará más del 10 % del patrimonio. Las inversiones en títulos sin calificación crediticia no podrán representar más de un 10 % del patrimonio del Fondo.
5. **Riesgo de contraparte:** El OICVM podrá recurrir a instrumentos financieros a plazo (derivados negociados en mercados extrabursátiles). Tales operaciones suscritas con una contraparte exponen al OICVM a un riesgo de impago de ésta, lo que puede conllevar una bajada del valor liquidativo del OICVM. No obstante, el riesgo de contraparte puede limitarse mediante la constitución de garantías concedidas a favor del OICVM con arreglo a la normativa vigente.
6. **Riesgo de que la rentabilidad** del OICVM no cumpla sus objetivos y de que el OICVM no mantenga sus inversiones en todo momento en los mercados más rentables.



Folleto R-co Euro Crédit

7. Riesgo específico vinculado a la utilización de bonos subordinados complejos (bonos convertibles contingentes, llamados «CoCos»): La deuda se denomina subordinada cuando su reembolso depende del reembolso inicial de otros acreedores. Así, el acreedor subordinado recibirá el reembolso después de los acreedores ordinarios, aunque antes que los accionistas. Como contrapartida a esta prima de riesgo, el tipo de interés de este tipo de deuda es superior al de otros créditos. Los CoCos presentan riesgos particulares vinculados a la posibilidad de anulación o suspensión de su cupón, la reducción total o parcial de su valor, o su conversión en acciones. Estas condiciones podrán activarse, en parte o en su totalidad, cuando el nivel de fondos propios del emisor descienda por debajo del umbral de activación del bono convertible contingente. La materialización de alguno de estos riesgos podrá conllevar una disminución del valor liquidativo del Fondo.
8. Riesgos accesorios:
 - a. Riesgo de renta variable (inherente al uso de instrumentos derivados o bonos convertibles o a las operaciones con el componente de capital de los bonos convertibles): riesgo de bajada del valor liquidativo de la cartera debido al deterioro del mercado de renta variable. Este Fondo tiene acotado dicho riesgo a un máximo del 10 %.
 - b. Riesgo cambiario accesorio: el OICVM puede asumir un riesgo cambiario accesorio por razón de la diferencia de rentabilidad entre la cobertura cambiaria y el activo cubierto.
 - c. Riesgo de exposición a países de fuera de la OCDE: hasta un máximo del 10 %; las condiciones de funcionamiento y de supervisión de dichos mercados pueden diferir de las prácticas habituales en las grandes plazas internacionales.

Garantía o protección: No procede

Participes a los que va dirigido y perfil del inversor tipo:

Todos los suscriptores (véase tabla resumen de las características de las participaciones).

Las participaciones de este OICVM no están ni estarán registradas en Estados Unidos en cumplimiento de la U.S. Securities Act de 1933 en su versión modificada («*Securities Act 1933*») o admitidas en virtud de cualquier ley de Estados Unidos. Dichas participaciones no deberán ofrecerse, venderse ni transferirse en Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar directa ni indirectamente a una «*persona estadounidense*» (US person) (en la acepción del reglamento S de la *Securities Act* de 1933) o asimilada (según se establece en la ley estadounidense denominada «*HIRE*» de 18/03/2010 y en la normativa FATCA)

Por lo que respecta al perfil del inversor tipo, este Fondo está destinado en especial a inversores que deseen exponerse a la curva de tipos de la zona euro de un emisor privado o público de cualquier zona geográfica (en especial de Europa y Estados Unidos).

El importe que es razonable invertir en este OICVM depende de la situación personal del partícipe. Para determinarlo, éste debe sopesar su riqueza / patrimonio personal, sus necesidades actuales y el plazo de inversión recomendado así como si desea asumir riesgos o, por el contrario, optar por una inversión prudente. Asimismo, es muy recomendable diversificar suficientemente las inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

Plazo de inversión recomendado: superior a 3 años

Formas de determinación y aplicación de las sumas distribuibles:

El resultado neto del ejercicio es igual al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, dietas de asistencia, así como todo producto relativo a los títulos que abarca la cartera del Fondo, incrementado en el producto de las sumas de momento disponibles y disminuido en los gastos de gestión y cargas de préstamos.

Las sumas distribuibles se componen de:

- 1) El resultado neto más el remanente, sumando o restando el saldo de regularización de ingresos;
- 2) Las plusvalías realizadas netas de gastos, menos las minusvalías realizadas netas de gastos registradas a lo largo del ejercicio, más las plusvalías netas de igual naturaleza registradas a lo largo de ejercicios anteriores que no se hayan repartido ni acumulado, sumando o restando a ello la cuenta de regularización de las plusvalías.

Las cuantías que se mencionan en los apartados 1) y 2) podrán capitalizarse y/o repartirse y/o diferirse, total o parcialmente, con independencia una de la otra.

El pago de las cuantías distribuibles se efectuará en un plazo máximo de cinco meses desde el cierre del ejercicio.

- Participaciones C EUR, C CHF, C USD, F EUR, IC CHF, IC EUR, M EUR, P CHF, P EUR, P USD y R EUR: participaciones de capitalización.
- Participaciones D EUR, ID EUR, MF EUR y PB EUR: participaciones de reparto, reparto íntegro del resultado neto según se define en el apartado 1) anterior; respecto a las plusvalías o minusvalías definidas en el



Folleto R-co Euro Crédit

apartado 2) anterior, la sociedad gestora podrá repartirlas (total o parcialmente) y/o diferirlas (total o parcialmente).

Para las participaciones de capitalización: las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente, con la salvedad de aquellas cuantías que por ley sean de reparto obligatorio.

Para las participaciones de reparto: reparto íntegro del resultado neto según se define en el apartado 1) anterior; respecto a las plusvalías o minusvalías definidas en el apartado 2) anterior, la sociedad gestora podrá, cada año, capitalizarlas (total o parcialmente) y/o repartirlas (total o parcialmente) y/o diferirlas (total o parcialmente).

Frecuencia de reparto:

- Participaciones C EUR, C CHF, C USD, F EUR, IC CHF, IC EUR, M EUR, P CHF, P EUR, P USD y R EUR: las cuantías distribuibles se capitalizan íntegramente
- Participación D EUR, ID EUR, MF EUR y PB EUR: anual, por resolución de la sociedad gestora. Podrán abonarse anticipos.

Características de las participaciones:

Clase de la participación:	Código ISIN	Aplicación de las sumas distribuibles	Divisa de denominación ¹	Participes a los que va dirigida	Suscripción mínima inicial ^{2 3}
C EUR	FR0007008750	Acumulación	EUR	Todo tipo de participes	2500 euros Valor liquidativo inicial de la participación: 152,41 euros
C CHF H	FR0011829068	Acumulación	CHF	Todo tipo de participes	2500 francos suizos Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 francos suizos
C USD H	FR0011839877	Acumulación	USD	Todo tipo de participes	2500 dólares Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 dólares
D EUR	FR0010134437	Distribución	EUR	Todo tipo de participes	2500 euros Valor liquidativo inicial de la participación: 152,41 euros
F EUR	FR0010807107	Acumulación	EUR	Todo tipo de participes	1 participación Valor liquidativo inicial: 100 euros
IC EUR	FR0010807123	Acumulación	EUR	Todos los participes, pero en especial los inversores institucionales	5 000 000 euros Valor liquidativo inicial: 1000 euros
IC CHF H	FR0011839885	Acumulación	CHF	Todos los participes, pero en especial los inversores institucionales	5 000 000 francos suizos Valor liquidativo inicial: 1000 francos suizos
ID EUR	FR0011418359	Distribución	EUR	Todos los participes, pero en especial los inversores institucionales	5 000 000 euros Valor liquidativo inicial: 100 000 euros
M EUR	FR0011839893	Acumulación	EUR	Participaciones reservadas a los fondos de inversión de empresa, los empleados y los directivos del Grupo Rothschild & Co	1000 euros Valor liquidativo inicial: 1000 euros
MF EUR	FR0013294063	Distribución	EUR	Participaciones reservadas a OIC subordinados del Grupo Rothschild & Co	5000 euros VL inicial: igual al VL de la Participación PB EUR el día de creación de la Participación MF EUR
P EUR	FR0011839901	Acumulación	EUR	Véase más abajo*	5000 euros o 500 000 euros para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 euros
PB EUR	FR0012243988	Distribución	EUR	Véase más abajo*	5000 euros o 500 000 euros para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 euros



Folleto
R-co Euro Crédit

P CHF H	FR0011839919	Acumulación	CHF	Véase más abajo*	5000 francos suizos o 500 000 francos suizos para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 francos suizos
P USD H	FR0011839927	Acumulación	USD	Véase más abajo*	5000 dólares o 500 000 dólares para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 dólares
R EUR	FR0013111804	Acumulación	EUR	Todos los partícipes, aunque especialmente dirigida a las redes de comercialización extranjeras,	100 euros VL inicial: 10 euros

¹ Las participaciones en CHF y en USD se cubren de forma sistemática frente al riesgo de cambio de la divisa de denominación del Fondo.

² La sociedad gestora o cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo está exenta del requisito de suscribir el mínimo inicial.

³ Las suscripciones posteriores podrán efectuarse en participaciones o en décimas partes de participación, en su caso.

* La suscripción de estas participaciones está reservada:

1) a los inversores que actúen a través de distribuidores o intermediarios:

- o con sujeción a las legislaciones nacionales que prohíben cualquier retrocesión a los distribuidores (por ejemplo, Gran Bretaña y los Países Bajos),

o

- o que prestan un servicio de
 - asesoramiento independiente en el sentido del reglamento europeo MiFID II
 - mandato de gestión individual de cartera

2) a los inversores institucionales con un importe mínimo de suscripción inicial de 500 000 euros para las participaciones P EUR y PB EUR, de 500 000 francos suizos para la participación P CHF H y de 500 000 dólares para participación P USD H.

El Fondo dispone de quince clases de participaciones: las participaciones C EUR, C CHF H, C USD H, D EUR, F EUR, IC EUR, IC CHF H, ID EUR, M EUR, MF EUR, P EUR, PB EUR, P CHF H, P USD H y R EUR. Estas quince clases se diferencian entre sí fundamentalmente en el régimen de aplicación de las sumas distribuibles, la divisa de denominación, los gastos de gestión y comisiones de suscripción y reembolso, el valor nominal, la cobertura sistemática frente al riesgo cambiario y la red de comercialización a la que van destinadas.

Por otro lado, la sociedad gestora se reserva la facultad, con respecto a cada clase de participación, de no activarla y, por ende, de retrasar su lanzamiento comercial.

Modalidades de suscripciones y reembolsos

Las solicitudes de suscripción y de reembolso se reciben y centralizan cada día a las doce 12 horas por Rothschild Martin Maurel y se ejecutan con arreglo al próximo valor liquidativo (D) (cotización desconocida). Los abonos correspondientes a las suscripciones y los reembolsos se efectuarán el segundo día hábil siguiente (D+2).

Las órdenes se ejecutan según la siguiente tabla:

D hábil	D hábil	D: día de determinación del VL	D+1 hábil	D+2 hábiles	D+2 hábiles
Centralización de las órdenes de suscripción antes de las 12:00 ¹	Centralización de las órdenes de reembolso antes de las 12:00 ¹	Ejecución de la orden como máximo el día D	Publicación del valor liquidativo	Pago de las suscripciones	Pago de los reembolsos

¹A menos que se acuerde otro plazo específico con su entidad financiera.



Condición de canje de las participaciones (si se cumplen los requisitos):

Las solicitudes de canje se reciben y centralizan cada día de valoración y se ejecutan con arreglo a las modalidades que se indican arriba. Las fracciones incompletas de participación, si las hubiera, se liquidarán en efectivo o se completarán mediante la suscripción de una participación adicional exenta de toda comisión de suscripción.

Las operaciones de canje de participaciones de una clase del Fondo por otras de otra clase tendrán la consideración de una venta seguida de un reembolso seguido de una suscripción y, por ende, estarán sujetas al régimen de plusvalías o minusvalías por la transmisión de valores mobiliarios.

Recepción de suscripciones y reembolsos: Rothschild & Co Asset Management Europe – 29, avenue de Messine – 75008 París / Rothschild Martin Maurel – 29, avenue de Messine – 75008 PARÍS.

Determinación del valor liquidativo

El valor liquidativo se calcula cada día de apertura de la Bolsa de París, salvo los días festivos en Francia.

El valor liquidativo se publicará en la web de la sociedad gestora en la siguiente dirección:
am.eu.rothschildandco.com.

Gastos y comisiones

COMISIONES DE SUSCRIPCIÓN Y DE REEMBOLSO:

Las comisiones de suscripción y reembolso se suman al precio de suscripción pagado por el inversor y se restan del precio de reembolso, respectivamente. Las comisiones abonadas al OICVM sirven para compensar los gastos que éste sufraga al invertir o desinvertir los capitales encomendados. Las comisiones no abonadas al OICVM corresponden a la sociedad gestora, al comercializador, distribuidor, etc.

Gastos a cargo del inversor, deducidos de las suscripciones y los reembolsos	Base de cálculo	Porcentaje
Comisión de suscripción no abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	Participaciones C EUR, C CHF H, C USD H, D EUR, F EUR, IC EUR, IC CHF H, ID EUR y MF EUR: 2 % máximo Participaciones P EUR, PB EUR, P CHF H y P USD H: 2 % máximo Participaciones M EUR: 5 % máximo Participación R EUR: no hay
Comisión de suscripción abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	No procede
Comisión de rescate no abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	Participaciones C EUR, C CHF H, C USD H, D EUR, F EUR, M EUR y MF EUR: No procede Participaciones IC EUR, IC CHF H e ID EUR: 2 % máximo Participaciones P EUR, PB EUR, P CHF H, P USD H y R EUR: No procede
Comisión de reembolso abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	No procede

Supuesto de exención: si la orden de reembolso va inmediatamente seguida de una suscripción el mismo día, de la misma clase de participaciones y por el mismo importe y el mismo valor liquidativo, no se cobrará ninguna comisión de suscripción ni de rescate.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN:

Dichos gastos engloban todos los gastos facturados directamente al OICVM, exceptuando los gastos de transacciones. Los gastos de transacción incluyen las comisiones de intermediación (corretaje, etc.) y, si procede, la comisión de movimiento, que suelen cobrar el depositario y la sociedad gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión pueden añadirse:

- las comisiones de éxito. Dichas comisiones se retribuyen a la sociedad gestora cuando el OICVM supera sus objetivos. Por lo tanto, se aplican directamente al OICVM;



Folleto R-co Euro Crédit

- comisiones de movimiento aplicadas directamente al OICVM.

Para ampliar la información sobre los gastos efectivamente aplicados al OICVM, remítase al documento de datos fundamentales para el inversor (DFI).

	Gastos aplicados al OICVM	Base de cálculo	Porcentaje
1	Gastos de gestión financiera	Patrimonio neto	Participaciones C EUR, C CHF H, C USD H y D EUR: 0,71 % máximo Participación F EUR: 0,90 % máximo Participaciones IC EUR, IC CHF H e ID EUR: 0,35 % máximo Participación M EUR: 0,001 % máximo Participación MF EUR: 0,45 % máximo Participaciones P EUR, PB EUR, P CHF H y P USD H: máximo 0,45 % Participación R EUR: 1,20 máximo
2	Gastos de administración ajenos a la sociedad gestora		
3	<u>Gastos indirectos máximos:</u> <u>a- gastos de gestión:</u> <u>b- comisiones:</u> - suscripción: - reembolso:	Patrimonio neto	No aplicable
4	<u>Proveedores perceptores de comisiones de movimientos:</u> <u>Depositario:</u> entre 0 % y 50 % <u>Sociedad gestora:</u> entre 50 % y 100 %	Porcentaje deducido en cada transacción	0,03 % máximo en bonos franceses y de otros países 100 euros máximo para cualquier otra operación
5	Comisión de rentabilidad	Patrimonio neto	No procede

La sociedad gestora no percibirá ninguna comisión en especie.

Para mayor información, remítase al informe anual del Fondo.

Procedimiento de elección de los intermediarios financieros:

Rothschild & Co Asset Management Europe se esmera en elegir a sus intermediarios de forma meticulosa. Dichos intermediarios son seleccionados según la calidad de sus análisis, así como por su rapidez y fiabilidad en la ejecución y la tramitación de las órdenes. No en vano, tenemos establecido un proceso riguroso y periódico por el que concedemos calificaciones a los intermediarios y escogemos a aquellos que consideramos los mejores.

IV. Información de carácter comercial

Las modificaciones que deban darse a conocer expresamente a los partícipes se comunicarán a cada partícipe identificado o a través de Euroclear France en el caso de los partícipes no identificados, en forma de nota informativa.

Las modificaciones que no deban comunicarse expresamente a los partícipes se comunicarán a través de los documentos periódicos del Fondo, disponibles a través del depositario, o a través de la prensa, o a través de la web de la sociedad gestora (www.am.eu.rothschildandco.com), o por cualquier otro medio admitido por la normativa de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

El rescate o reembolso de las participaciones se efectuará mediante solicitud a Rothschild Martin Maurel.

La información sobre cómo se integran en la política de inversión los criterios relativos al cumplimiento de objetivos sociales, medioambientales y de buen gobierno se encuentra disponible en la web de la sociedad gestora www.am.eu.rothschildandco.com y en el informe anual del OICVM.

Podrá informarse de la composición de la cartera a los inversores profesionales sujetos a la supervisión de la ACPR, la AMF o instituciones europeas homólogas, o a sus proveedores de servicios, compromiso de confidencialidad mediante, para satisfacer sus necesidades de cálculo de los requisitos normativos establecidos en la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II).

Este traspaso de información se realizará de conformidad con las disposiciones definidas por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF) en un plazo que no podrá ser inferior a 48 horas después de la publicación del valor liquidativo.



Folleto R-co Euro Crédit

Si desean obtener más información, los partícipes pueden ponerse en contacto con la sociedad de gestión.

V. Normas de inversión

El Fondo cumplirá los porcentajes normativos aplicables a los OICVM que invierten al menos el 10 % en OICVM.

VI. Riesgo total

El método de cálculo del coeficiente de riesgo total utilizado por la sociedad gestora es el método de cálculo del valor en riesgo relativo, según lo definido en el Reglamento General de la AMF (art. 411-77 y siguientes).

El nivel de apalancamiento previsto del Fondo, facilitado a título indicativo y calculado como la suma de los nominales de las posiciones en los contratos financieros utilizados, es del 100 %.

VII. Normas de valoración y de contabilización de los activos

Las normas de valoración de los activos se basan en métodos y prácticas de valoración que constan especificados en el anexo de las cuentas anuales y en el folleto.

Normas de valoración:

El OICVM adopta el euro como divisa de referencia.

Los precios escogidos para la valoración de los valores mobiliarios negociados en bolsa son los de cierre.

Los precios de los mercados a plazo son los de compensación.

Los precios escogidos para la valoración de los bonos son una media de varios proveedores de precios.

Los OICVM se valoran según su último precio conocido.

Los valores de deuda pública se valoran al tipo del mercado.

Los títulos de deuda negociables cuyo vencimiento residual sea superior a 3 meses se valorarán al tipo del mercado, salvo los títulos de deuda negociables a tipos variables o revisables que no presenten una sensibilidad especial al mercado.

Se ha previsto un método simplificador llamado de «linealización» para los títulos de deuda negociables cuyo vencimiento residual sea inferior a tres meses y que no presenten una sensibilidad especial al mercado, basado en aplicar el tipo sin variación.

Las compraventas con pacto de recompra se valoran al precio del contrato.

Las garantías financieras se evaluarán a diario al precio de mercado (mark-to-market), de conformidad con las reglas de evaluación descritas anteriormente.

Las divisas a plazo se valoran al tipo de cambio del día, más el diferencial de tipos variable según el vencimiento y las divisas del contrato.

La valoración de los contratos de permuta de incumplimiento crediticio (CDS) se efectúa:

- respecto al ramo representativo de la prima: valor prorata temporis de dicha prima;
- respecto al ramo representativo del riesgo crediticio: según el precio de mercado (mediana estadística del rango de las «cotizaciones» publicadas por la contraparte).

Método de contabilización:

Los intereses se contabilizan de acuerdo con el método del cupón cobrado.

Las incorporaciones a la cartera se contabilizan a su precio de adquisición, gastos excluidos.

Método de ajuste del valor liquidativo relativo al swing pricing con umbral de activación:

A partir del 1 de abril de 2015: Si, un día de cálculo del valor liquidativo, el volumen total neto de órdenes de suscripción/reembolso de los inversores en la totalidad de las participaciones del Fondo supera un umbral determinado



Folleto R-co Euro Crédit

previamente por la sociedad gestora y definido como un porcentaje del patrimonio neto del Fondo sobre la base de criterios objetivos, el valor liquidativo puede ajustarse al alza o la baja para tener en cuenta los costes de reajuste imputables, respectivamente, a las órdenes netas de suscripción/reembolso. El valor liquidativo de cada clase de participaciones se calcula de forma separada, pero cualquier ajuste tiene, porcentualmente hablando, un impacto idéntico en el conjunto de los valores liquidativos de las clases de participaciones del Fondo.

Los parámetros de los costes y del umbral de activación son determinados por la sociedad gestora y revisados periódicamente en plazos no superiores a seis meses. Estos costes son calculados por la sociedad gestora sobre la base de los costes de negociación, las horquillas de precios de compra y venta y los eventuales impuestos aplicables al Fondo.

En la medida en que este ajuste está vinculado al saldo neto de las suscripciones/reembolsos dentro del Fondo, no es posible predecir con exactitud si se aplicará el swing pricing en algún momento en el futuro. Por consiguiente, tampoco resulta posible predecir con exactitud la frecuencia con la que la sociedad gestora deberá realizar estos ajustes, que no podrán superar el 1,50 % del valor liquidativo. Se informa a los inversores de que la volatilidad del valor liquidativo del Fondo no reflejará únicamente la de los títulos presentes en la cartera debido a la aplicación del swing pricing.

VIII. Retribución

De conformidad con la Directiva 2009/65/CE, Rothschild & Co Asset Management Europe, en calidad de sociedad gestora del fondo de inversión, ha elaborado y aplica políticas y prácticas de remuneración compatibles con una gestión de los riesgos que resulta adecuada y eficaz, que no fomenta una asunción de riesgos incompatible con los perfiles de riesgo y la documentación reglamentaria del fondo de inversión y que no interfiere con la obligación de actuar en defensa de sus intereses.

La política de retribución está en consonancia con la estrategia económica, los objetivos, los valores y los intereses del fondo de inversión, así como de los inversores, y contiene medidas para prevenir los conflictos de intereses.

Como sociedad gestora de fondos de inversión alternativos y OICVM, Rothschild & Co Asset Management Europe aplica asimismo las directivas AIFM y UCITS.

Las categorías de personal cubiertas por las directivas AIFM y UCITS son las siguientes:

- Dirección general (excluidos los socios-administradores)
- Gestores de fondos de inversión alternativos u OICVM
- Responsables de desarrollo y *marketing*
- Responsables de cumplimiento normativo y control interno
- Departamento de riesgos (operativo, de mercado...)
- Responsables administrativos
- Cualquier otro empleado que pueda influir de forma significativa en el perfil de riesgo de la gestora o de los fondos de inversión/OIC gestionados y cuya remuneración global se sitúe en la misma franja de retribución que el resto de personas que asumen riesgos.

Las políticas y prácticas de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe se aplican a la totalidad del personal, existiendo normas específicas sobre retribución variable diferida que se aplican a las categorías de personal cubiertas, en sintonía con la normativa AIFM y UCITS.

Se puede encontrar información más detallada sobre la política de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe en la siguiente página web: www.am.eu.rothschildandco.com.

Los partícipes del FIC pueden solicitar gratuitamente una copia en papel de la política de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe poniéndose en contacto con la sede de la gestora.

Información adicional para inversores en España:

Informamos a los inversores españoles de que la ganancia de capital que puedan obtener de reembolsar o transferir las participaciones del FCP, que cumplan las condiciones enumeradas a continuación, que se utilice para adquirir o suscribir otros OICVM (que cumplan las mismas condiciones) podrá beneficiarse del régimen español de diferimiento de la tributación (el llamado «régimen de traspaso»).

El FCP deberá estar:

- constituido y domiciliado en un Estado miembro de la UE como OICVM (que cumpla los requisitos de la Directiva 65/2009/CE); y
- inscrito en el registro de instituciones de inversión colectiva extranjeras («IIC») de la CNMV.



Folleto R-co Euro Crédit

Para poder disfrutar de este régimen, deben cumplirse las condiciones establecidas a continuación:

- La adquisición/suscripción y transmisión/reembolso de acciones/participaciones debe realizarse por medio de distribuidores españoles debidamente inscritos en la CNMV;
- El importe del reembolso o el importe derivado de la venta deberá reinvertirse directamente en otra IIC «admisibles» (sin haber utilizado los beneficios antes de la reinversión).

El procedimiento de reembolso y reinversión está específicamente regulado;

- Ningún inversor de la IIC podrá haber tenido un interés de propiedad en la IIC admisible superior al 5 % en el periodo de 12 meses previo a la fecha de la transferencia.

Póngase en contacto con su asesor financiero o fiscal para asegurarse de que la ganancia de capital que pueda obtener puede acogerse al régimen de traspaso.



R-co EURO CREDIT

Fondo de inversión colectiva de derecho francés

TITULO I

PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 - Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, cada una de las cuales corresponde a una misma fracción en el patrimonio del Fondo. Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

El Fondo tiene una duración prevista de noventa y nueve años contados desde su constitución, salvo en los supuestos de disolución anticipada o de prórroga prevista en el presente reglamento.

Clases de participaciones:

Las características de las distintas clases de participaciones y sus requisitos de acceso constan especificadas en el folleto del Fondo (cuya forma jurídica es la de FCP, es decir «fonds commun de placement» o fondo de inversión colectiva de derecho francés).

Las distintas clases de participaciones podrán:

- estar sujetas a regímenes distintos de distribución de los rendimientos (reparto o acumulación);
- estar denominadas en divisas distintas;
- sufragar gastos de gestión distintos;
- sufragar comisiones de suscripción y de reembolso distintas;
- tener un valor nominal distinto;
- llevar aparejadas una cobertura sistemática del riesgo cambiario, parcial o total, según se establezca en el folleto. Esta cobertura se formaliza mediante instrumentos financieros que reducen al mínimo el impacto de las operaciones de cobertura en las demás clases de participaciones del OICVM;
- estar reservadas a una o varias redes de comercialización.

Posibilidad de agrupar o dividir participaciones.

Las participaciones podrán fraccionarse, por acuerdo del órgano de administración de la sociedad gestora, en décimas, centésimas, milésimas o diezmilésimas partes, llamadas fracciones de participación.

Las disposiciones del reglamento que regulen la emisión y el reembolso de participaciones son aplicables a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones son aplicables a las fracciones de participaciones, sin necesidad de especificarlo, salvo cuando se disponga otra cosa.

Por último, el órgano de administración de la gestora podrá, de forma unilateral, proceder a la división de las participaciones por medio de la creación de participaciones nuevas, que se adjudicarán a los partícipes mediante canje por las participaciones viejas.

Artículo 2 - Importe mínimo del patrimonio

No se podrá proceder al reembolso de las participaciones si el patrimonio del Fondo pasa a ser inferior a 300 000 euros; cuando el patrimonio permanezca durante treinta días por debajo de dicho umbral, la sociedad gestora de carteras adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación del OICVM en cuestión, o a una de las operaciones recogidas en el artículo 411-16 del reglamento general de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa (cambio de titularidad del OICVM).

Artículo 3 - Emisión y reembolso de las participaciones

Las participaciones se emitirán en todo momento a petición de los partícipes con arreglo a su valor liquidativo, más, en su caso, las comisiones de suscripción.



Reglamento R-co Euro Crédit

Los reembolsos y suscripciones se efectuarán en los términos y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el folleto.

Las participaciones de fondos de inversión colectiva de derecho francés (FCP) podrán ser admitidas a cotización de acuerdo con la normativa vigente.

Las suscripciones deberán hallarse íntegramente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. Dichas suscripciones podrán efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad gestora tendrá derecho a rehusar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días contados desde su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 4, y la suscripción se llevará a cabo con arreglo al primer valor liquidativo subsiguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos podrán efectuarse en efectivo y/o en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, el OICVM o la sociedad gestora solo precisará el visto bueno por escrito y firmado del partícipe saliente. Si el reembolso en especie no corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, el conjunto de los partícipes deberá manifestar su consentimiento por escrito autorizando al partícipe saliente a obtener el reembolso de sus participaciones con determinados activos concretos, según lo definido explícitamente en el consentimiento.

A modo de excepción a lo anterior, cuando el fondo sea un ETF, los reembolsos en el mercado primario podrán efectuarse en especie, con el visto bueno de la sociedad gestora de carteras y velando en todo momento por los intereses de los partícipes, atendiendo a las condiciones definidas en el folleto o en el reglamento del fondo. A continuación, el titular de la cuenta emisora entregará los activos en las condiciones definidas en el folleto del fondo.

De manera general, los activos reembolsados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 4, y el reembolso en especie se llevará a cabo con arreglo al primer valor liquidativo subsiguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos serán liquidados por el titular de la cuenta emisora en el plazo máximo de los cinco días siguientes al de la valoración de la participación.

Sin embargo, si, en caso de circunstancias excepcionales, el reembolso requiere la realización previa de activos del Fondo, dicho plazo podrá ampliarse, sin poder superar 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de partición por acto ínter vivos, la enajenación o el traspaso de participaciones entre partícipes, o de partícipes en favor de un tercero, se asimila a un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la enajenación o el traspaso deberá completarlo el beneficiario, si procede, para que alcance como mínimo el de la suscripción mínima que exija el folleto del Fondo.

En cumplimiento del artículo L. 214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, el reembolso por el OICVM de sus participaciones, así como la emisión de participaciones nuevas, podrán suspenderse con carácter provisional por la sociedad gestora cuando concurren circunstancias excepcionales que lo exijan y en aras del interés de los partícipes.

Cuando el patrimonio neto del OICVM sea inferior al importe establecido por la normativa, no podrá efectuarse reembolso alguno de participaciones.

De conformidad con los artículos L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés y 411-20-1 del reglamento general de la AMF, la sociedad gestora podrá optar por limitar los reembolsos cuando así lo exijan circunstancias excepcionales y si ello redundaría en beneficio del interés de los partícipes o del público general.

Las modalidades de funcionamiento del mecanismo de fijación de límites máximos y de información a los partícipes deben describirse con precisión.

Se podrían establecer condiciones en materia de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto.

El Fondo puede dejar de emitir participaciones en aplicación del apartado tercero del artículo L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés, de manera provisional o definitiva y total o parcialmente, en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones, tales como un reembolso de más del 20 % de las participaciones del fondo, alcanzar el número máximo de participaciones emitidas, alcanzar el volumen máximo de activos o finalizar un período de suscripción determinado. La activación de esta herramienta será objeto de comunicación por cualquier vía a los partícipes existentes, y también se les informará del umbral y la situación objetiva que llevaron a tomar la decisión del cierre total o parcial. En el caso de un cierre parcial, esta comunicación por cualquier vía indicará explícitamente las modalidades por las que los partícipes existentes pueden seguir realizando suscripciones durante la vigencia de dicho cierre parcial. También se informará a los partícipes por cualquier vía de la decisión de la sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (al dejarse de superar el umbral de activación), o bien de no ponerle fin (en caso de modificación del umbral o de la situación objetiva que condujera a la implantación de esta herramienta). La modificación de la situación objetiva invocada o del umbral de activación de la herramienta deberá realizarse en todo momento velando por los intereses de los partícipes. La comunicación por cualquier vía deberá precisar las razones exactas de estas modificaciones.

Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo de las participaciones se efectuará de acuerdo con las normas de valoración que constan en el folleto.



Reglamento R-co Euro Crédit

Las aportaciones en especie solo podrán consistir en títulos, valores o contratos que puedan formar parte del activo de los OICVM; las aportaciones y los reembolsos en especie se valorarán de conformidad con lo previsto en las normas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TITULO II

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 - La sociedad gestora

La gestión del Fondo corre a cargo de la sociedad gestora, de conformidad con el objetivo que tenga establecido el Fondo.

La sociedad gestora intervendrá en todas las circunstancias en representación de los partícipes y sólo ella podrá ejercer los derechos de voto incorporados a los títulos incluidos en el Fondo.

Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos aptos para su inclusión en el patrimonio del OICVM, así como las normas de inversión, constan descritos en el folleto del Fondo.

Artículo 5 ter - Admisión a negociación en un mercado regulado y/o un sistema multilateral de negociación

Las participaciones podrán admitirse a negociación en un mercado regulado y/o en un sistema multilateral de negociación de acuerdo con la normativa vigente. En caso de que el Fondo cuyas participaciones sean admitidas a negociación en un mercado regulado tenga un objetivo de gestión basado en un índice, el fondo deberá haber implantado un dispositivo que le permita asegurarse de que la cotización de sus participaciones no difiera notablemente de su valor liquidativo.

Artículo 6 - El depositario

El depositario lleva a cabo los cometidos que le competen en cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, así como los que le hayan sido encomendados contractualmente por la sociedad gestora. En especial, el depositario deberá cerciorarse de la legalidad de las decisiones que adopte la sociedad gestora. Llegado el caso, el depositario habrá de adoptar todas las medidas cautelares que estime oportunas. En caso de litigio con la sociedad gestora, el depositario informará a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

Artículo 7 - El auditor

El órgano de dirección de la sociedad gestora nombrará a un auditor por un plazo de seis ejercicios, previa conformidad de la Autoridad de los mercados financieros francesa. El auditor certificará la legalidad y la veracidad de las cuentas. El cargo de auditor será renovable.

El auditor vendrá obligado a comunicar con la mayor brevedad de plazo a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa todo hecho y toda decisión que afecte al organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios del que haya tomado conocimiento en el ejercicio de su labor y que revista la siguiente naturaleza:

1° Que constituya una infracción de las disposiciones legislativas o normativas aplicables a dicho organismo y pueda tener efectos significativos en la situación financiera, el resultado o el patrimonio.

2° Que perjudique las condiciones o la continuidad de su funcionamiento.

3° Que acarree la emisión de reservas o la denegación de la certificación de las cuentas.

La valoración de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se efectuarán bajo la supervisión del auditor.

El auditor analizará cualquier aportación o adquisición en especie bajo su responsabilidad, salvo en el marco de reembolsos en especie para un ETF en el mercado primario.

El auditor supervisará la composición del patrimonio y de los demás elementos con anterioridad a su publicación.

Los honorarios del auditor se establecerán de mutuo acuerdo entre éste y el órgano de dirección de la sociedad gestora en consideración a un programa de trabajo donde se especifiquen las labores que se consideren necesarias.

El auditor certificará las situaciones con arreglo a las cuales se proceda al reparto de pagos a cuenta de beneficios.



Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora elaborará los documentos contables y un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora elaborará, al menos semestralmente y bajo supervisión del depositario, el inventario de los activos del OICVM.

La sociedad gestora mantendrá dichos documentos a disposición de los partícipes durante un plazo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio y les informará del importe de los rendimientos a los que tienen derecho; dichos documentos se remitirán por vía postal a petición expresa de los partícipes o se pondrán a su disposición en la sociedad gestora.

TITULO III

FORMAS DE APLICACIÓN DE LAS SUMAS DISTRIBUIBLES

Artículo 9 - Procedimientos de aplicación de las sumas distribuibles

El resultado neto del ejercicio será igual al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, y todos los rendimientos producidos por los títulos que constituyan la cartera del fondo, más el rendimiento de las sumas momentáneamente disponibles, menos los gastos de gestión y el coste de los préstamos.

Las cuantías distribuibles se componen de:

1.º El resultado neto más el remanente, sumando o restando el saldo de la cuenta de regularización de ingresos;

2.º Las plusvalías realizadas netas de gastos, menos las minusvalías realizadas netas de gastos registradas a lo largo del ejercicio, más las plusvalías netas de igual naturaleza registradas a lo largo de ejercicios anteriores que no se hayan repartido ni acumulado, sumando o restando a ello el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Las cuantías que se mencionan en los apartados 1.º y 2.º podrán repartirse, total o parcialmente, con independencia una de la otra.

El pago de las cuantías distribuibles se efectuará en un plazo máximo de 5 meses desde el cierre del ejercicio.

La sociedad gestora es la que determina el reparto de las cuantías distribuibles.

Para cada clase de participaciones, en su caso, el fondo puede aplicar a cada una de las cuantías que se mencionan en los apartados 1.º y 2.º una de las siguientes fórmulas:

- Acumulación pura: las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente, con la salvedad de aquellas que por ley sean de reparto obligatorio;
- Reparto puro: el resultado se reparte íntegramente, redondeado a la cifra más cercana; posibilidad de hacer pagos a cuenta;
- Para los fondos que deseen mantener la flexibilidad de acumular y/o repartir y/o aplicar las cuantías distribuibles a remanente, la sociedad gestora determina cada año la aplicación de cada uno de los importes mencionados en los apartados 1.º y 2.º.

Si procede, la sociedad gestora puede decidir durante el ejercicio la realización de uno o varios pagos a cuenta, así como sus importes y sus fechas de reparto. Dichos pagos no podrán exceder los ingresos netos de cada una de las cuantías indicadas en los apartados 1.º y 2.º, contabilizados en la fecha en que se tome la decisión.

En el caso de las participaciones (i) de reparto puro y (ii) de acumulación y/o reparto, la sociedad gestora decide cada año la aplicación de las plusvalías (acumulación, reparto y/o aplicación a remanente).

Las modalidades concretas de aplicación de las cuantías distribuibles se describen en el folleto.



TITULO IV

FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 - Fusión - Escisión

La sociedad gestora podrá aportar total o parcialmente los activos incluidos en el Fondo a otro OICVM, o bien escindir el Fondo en dos o varios otros fondos de inversión colectiva.

Dichas operaciones de fusión o escisión no podrán efectuarse sin haber sido notificadas previamente a los partícipes. Dichas operaciones darán lugar a la emisión de un nuevo certificado donde conste el número de participaciones que posea cada partícipe.

Artículo 11 - Disolución - Prórroga

Si durante treinta días el patrimonio del Fondo permanece por debajo del importe establecido en el artículo 2 que antecede, la sociedad gestora informará de ello a la Autoridad de los mercados financieros francesa y, salvo operación de fusión con otro fondo de inversión colectiva, procederá a la disolución del Fondo.

La sociedad gestora podrá disolver el Fondo de forma anticipada, en cuyo caso informará a los partícipes de su decisión y a partir de dicha fecha no se aceptarán más solicitudes de suscripción ni de reembolso.

La sociedad gestora procederá asimismo a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, si el depositario cesara en su cargo y no se nombrase un sustituto, o al vencimiento de la duración del Fondo, si dicho plazo no se ha ampliado.

La sociedad gestora informará a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa por carta de la fecha y del procedimiento de disolución por el que opte. A continuación, la sociedad gestora remitirá a dicha Autoridad el informe de auditoría.

La sociedad gestora podrá decidir prorrogar un Fondo de mutuo acuerdo con el depositario. Dicha decisión deberá adoptarse al menos 3 meses antes del vencimiento de la duración prevista del Fondo y comunicada a los partícipes y a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

Artículo 12 - Liquidación

En caso de disolución, la sociedad gestora asumirá el cargo de liquidador; en su defecto, el liquidador será nombrado judicialmente a instancias de toda persona interesada. A tal efecto, se otorgan en favor del liquidador las más amplias facultades a efectos de liquidar los activos, pagar a los acreedores en caso de haberlos y repartir el saldo disponible entre los partícipes en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario seguirán ejerciendo sus respectivos cargos hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO V

CONTROVERSIAS

Artículo 13 - Foro competente - Designación de domicilio

Todas las controversias relativas al Fondo que puedan surgir durante el plazo de funcionamiento del mismo, o durante su liquidación, entre los partícipes, o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán al foro de los tribunales competentes.